 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 2834  
( 26 MAY 2026 )

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2313 del 27 de abril 2026, mediante la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2313 del 27 de abril 2026, se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) **ANTONIA MESA DE VALAREZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36810014**, quien se desempeña como docente en el área de **Primaria** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACÍFICO - SEDE 8 VIBORA PARAISO del municipio de OLAYA HERRERA (N), por el término de **noventa (90)** días, periodo comprendido entre el **27 de abril y el 25 de julio de 2026** (N).

Mediante Resolución No. 6620 del 14 de octubre del 2025, se retira del servicio al (la) señor(a) **ANTONIA MESA DE VALAREZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36810014**, quien presta sus servicios como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACÍFICO – SEDE 8 VÍBORA PARAISO en el municipio de OLAYA HERRRERA, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, a partir del 04 de mayo de 2026.

Acorde al artículo 45 del C.P.C.A. y por las razones expuestas, se procede a aclarar la Resolución No. 2313 del 27 de abril de 2026, en el sentido de precisar que la licencia ordinaria no remunerada concedida al (la) señor(a) **ANTONIA MESA DE VALAREZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36810014**, quien se desempeñaba como docente en el área de **Primaria** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACÍFICO - SEDE 8 VÍBORA PARAÍSO del municipio de OLAYA HERRERA (N), se entiende terminada a partir del 04 de mayo de 2026, con ocasión de su retiro del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso en la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto.



Secretaría  
de Educación

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

### RESUELVE

**ARTICULO 1:** Aclarar la Resolución No. 2313 del 27 de abril de 2026, en el sentido de precisar que la licencia no remunerada concedida al (la) señor(a) **ANTONIA MESA DE VALAREZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36810014**, quien se desempeña como docente en el área de **Primaria** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACÍFICO - SEDE 8 VÍBORA PARAÍSO del municipio de OLAYA HERRERA (N), se da por terminada a partir del 04 de mayo de 2026, con ocasión de su retiro del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

**ARTICULO 2:** En lo demás estese a lo ordenado en la Resolución No. 2313 del 27 de abril 2026.

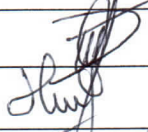

**ARTÍCULO 3:** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

**ARTICULO 4:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los ( 26 MAY 2026

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	19/05/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	19/05/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co